



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 2892/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. PATAGÓNICO DE LAS ARTES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 2892/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, Departamento de Arte Dramático, según lo aprobado por Resolución del Rector Normalizador N° 1088/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN

UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, Departamento de Arte Dramático, de la carrera de LICENCIATURA EN ARTE DRAMÁTICO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-00996080-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-00996060-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO, QUE
EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES,
DEPARTAMENTO DE ARTE DRAMÁTICO**

- Desempeñarse como intérprete dramático en teatro, cine, radio, televisión, publicidad y espectáculos artísticos multidisciplinares.
- Contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la actividad escénica local, regional, nacional e internacional con responsabilidad, conciencia crítica y espíritu ético.
- Participar activamente en la dirección, producción y organización de diferentes espectáculos de arte dramático.
- Participar en proyectos de estudio, sistematización e investigación sobre temáticas del arte dramático.
- Elaborar, gestionar y poner en marcha planes, programas y proyectos artístico-culturales y de promoción y extensión del arte dramático en instituciones estatales, privadas u ONGs a nivel local, regional, nacional e internacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N°2892/16-INST UNIV PATAGÓNICO DE LAS ARTES-LICENCIADO EN ARTE
DRAMÁTICO-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES,
Departamento de Arte Dramático
TÍTULO: LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	ACTUACIÓN I	Anual	7	224	-	Presencial	
02	TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO CORPORAL I	Anual	3	96	-	Presencial	
03	EDUCACIÓN VOCAL Y DICCIÓN I	Anual	2	64	-	Presencial	
04	LENGUAJE MUSICAL I	Anual	2	64	-	Presencial	
05	ANÁLISIS DE TEXTO DRAMÁTICO Y ESPECTACULAR	Anual	2	64	-	Presencial	
06	HISTORIA DEL TEATRO I	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
07	HISTORIA DEL TEATRO II	Cuatrimestral	3	48	06	Presencial	
08	TALLER SOLIDARIDAD Y CREATIVIDAD	Anual	3	96	-	Presencial	
09	FILOSOFÍA DE LA CULTURA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
10	PSICOLOGÍA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

11	ACTUACIÓN II	Anual	7	224	01	Presencial	
12	TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO CORPORAL II	Anual	3	96	02	Presencial	
13	EDUCACIÓN VOCAL Y DICCIÓN II	Anual	2	64	03	Presencial	
14	LENGUAJE MUSICAL II	Anual	2	64	04	Presencial	
15	HISTORIA DEL TEATRO III	Cuatrimestral	3	48	07	Presencial	
16	HISTORIA SOCIOCULTURAL DE LAS ARTES I	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
17	HISTORIA SOCIOCULTURAL DE LAS ARTES II	Cuatrimestral	3	48	16	Presencial	
18	DINÁMICA GRUPAL	Cuatrimestral	2	32	10	Presencial	

TERCER AÑO

19	ACTUACIÓN III	Anual	7	224	11	Presencial	
20	TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO CORPORAL III	Anual	3	96	12	Presencial	
21	EDUCACIÓN VOCAL Y DICCIÓN III	Anual	2	64	13	Presencial	
22	DRAMATURGIA I	Anual	2	64	11	Presencial	
23	TEATRO DE TÍTERES	Anual	3	96	-	Presencial	
24	HISTORIA DEL TEATRO IV	Cuatrimestral	3	48	15	Presencial	
25	HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO Y LATINOAMERICANO	Cuatrimestral	3	48	15	Presencial	
26	FILOSOFÍA DEL ARTE	Cuatrimestral	3	48	09	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUARTO AÑO							
27	ACTUACIÓN IV TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO CORPORAL IV	Anual	7	224	19	Presencial	
28	PUESTA EN ESCENA	Anual	3	96	20	Presencial	
29	DRAMATURGIA II	Anual	3	96	-	Presencial	
30	PLÁSTICA ESCÉNICA	Anual	2	64	22	Presencial	
31	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Anual	3	96	22	Presencial	
32		Cuatrimestral	4	64	01 A 18	Presencial	

QUINTO AÑO							
33	TALLER ARTES COMBINADAS CON TECNOLOGÍAS	Anual	2	64	1 A 18	Presencial	
34	TALLER DE GESTIÓN CULTURAL	Cuatrimestral	3	48	1 A 18	Presencial	
35	TALLER DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	3	48	1 A 32	Presencial	

OTROS REQUISITOS							
36	HORAS DE ASIGNACIÓN LIBRE	---	0	90	-	Presencial	1 *
37	IDIOMA EXTRANJERO	---	0	-	-	---	2 *

TÍTULO: LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 3002 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se propone una carga horaria total de 90 horas destinadas a distintos seminarios optativos con temáticas a definir por la institución, que se pondrán a disposición de los alumnos para el cursado a lo largo de la carrera.

2 * Para completar la carrera, los estudiantes deberán aprobar una prueba de suficiencia en un idioma extranjero.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N°2892/16-INST UNIV PATAGÓNICO DE LAS ARTES-LICENCIADO EN ARTE
DRAMÁTICO-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.